



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 MAY 2017	
Recibido	1600
Exp. N°	33100

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de ley:

ARTICULO 1. Establécese un Plan de Relevamiento Anual en todo el territorio provincial destinado a la detección de canales y desagües clandestinos, encauzamientos de cursos de agua u obras hidráulicas no autorizadas que modifiquen el natural escurrimiento de las aguas.

ARTICULO 2. La ejecución del Plan de Relevamiento Anual incluirá con preferencia el uso de tecnología satelital y demás técnicas que permitan realizar informes periódicos con escalas de observación que impliquen un alto nivel de detalle de las zonas consideradas.

ARTICULO 3. El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley y arbitrará las medidas necesarias para la erradicación de las obras no autorizadas que son objeto del Plan de Relevamiento Anual.

ARTICULO 4. La autoridad de aplicación establecerá reuniones periódicas con miembros de los Comités de Cuenta y representantes de los Municipios y Comunas con el fin de contribuir al Plan de Relevamiento y delineará estrategias conjuntas que apunten a la concientización sobre la problemática hídrica, poniendo especial énfasis en aquellos individuos que hayan resultado infractores.

ARTICULO 5. Dispónese la creación de una línea telefónica gratuita (0 800), en la órbita del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, destinada a la recepción de denuncias referidas a la localización de canales y desagües clandestinos, así como a la detección de obras hidráulicas no autorizadas que pudieren afectar el escurrimiento natural de las aguas.

ARTICULO 6. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial



Fundamentos:

Teniendo en cuenta que es una problemática que se repite en la provincia, insisto con este Proyecto de Ley que tiene como objetivo el relevamiento periódico y sistematizado de todo el territorio provincial con el fin de determinar la existencia de canales, desagües y obras hidráulicas no autorizadas en las áreas rurales. Básicamente, a partir de la utilización de tecnología satelital para posibilitar los relevamientos a pequeña escala en toda la geografía santafesina y en concurrencia con la información que pudiere ser suministrada desde los municipios, comunas y por los distintos comités de cuenca.

Por otra parte, la iniciativa dispone la creación de una línea telefónica gratuita (0-800), en la órbita del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, destinada a receptor denuncias de particulares sobre la existencia de canales, obras hidráulicas en zonas rurales o trabajos de desagüe que se consideren clandestinos.

Cabe señalar que, a finales de 2013, presentamos un proyecto de ley (Expte N° 28139) destinado a extremar los controles de la Cuenca del Arroyo Ludueña en franca vinculación a lo establecido en la Ley Provincial N°13246. Concretamente planteamos la necesidad de llevar adelante relevamientos periódicos de la mencionada cuenca hídrica mediante estudios de carácter hidrológico, hidráulico y ambiental, que habilitemen "...la inmediata paralización y/o remoción de las obras construidas sin autorización, sea en áreas urbanas o en áreas rurales"¹ que afectaren el normal desarrollo de la misma.

Resulta evidente que el impacto sobre las cursos de agua no es responsabilidad exclusiva de quienes realizan canales clandestinos en sus predios rurales. También en la periferia de los grandes centros urbanos

¹ Artículo 14 de la Ley Provincial N° 13246



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

o en las ciudades vecinas han crecido exponencialmente loteos y nuevas urbanizaciones (a veces en terrenos de dudosa aptitud) que producen un impacto significativo en las cuencas hídricas aledañas.

Con relación a la problemática hídrica en nuestra provincia, somos conscientes que la cuestión presenta múltiples facetas como ser la adecuación de obras de infraestructura, los esquemas productivos que favorecen la excesiva impermeabilización de los suelos, el desarrollo de nuevas urbanizaciones aledañas a los grandes centros urbanos, así como los encauzamientos clandestinos en áreas rurales. También creemos que debe avanzarse en iniciativas de carácter integral como el denominado Plan Director de Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Fe, convenio establecido entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, que tuviera aprobación en el Decreto 957 del Poder Ejecutivo santafesino en el año 2010.

Consideramos que la presente iniciativa parlamentaria contribuye con un aspecto central de la problemática hídrica que es la erradicación de obras no autorizadas que pudieran potenciar los riesgos de inundación de asentamientos poblacionales en nuestra provincia. En tal sentido solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley con su voto afirmativo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial